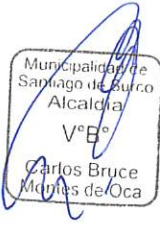


PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESAN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda al Convenio Especifico entre la Universidad ESAN y la Municipalidad de Santiago de Surco**, que suscriben:



Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldia
V°B°
Carlos Bruce Montes de Oca

A) **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, con domicilio en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. Jaime Félix Serida Nishimura, identificado con DNI N° 08196989, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **"ESAN"**; y,



Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydlth Valverde Montalva

B) La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO**, con RUC N° 201313367423, con domicilio en Jr. Bolognesi N° 275, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde señor Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca, identificado con DNI N° 10554756, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**.

En adelante **ESAN** y **LA MUNICIPALIDAD** se denominarán individualmente como "parte", y colectivamente de "partes" respectivamente; las cuales suscriben la presente adenda bajo los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 25 de enero de 2024, **LA MUNICIPALIDAD** y la **Universidad ESAN** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Institucional.
- 1.2. Con fecha 31 de marzo de 2024, ambas partes firmaron un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO ESPECÍFICO**, cuyo objetivo es establecer una alianza estratégica para fomentar el desarrollo empresarial y la educación financiera de los emprendedores, microempresarios y pequeños empresarios del distrito de Santiago de Surco.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento, las **PARTES** acuerdan incorporar a la Tercera Clausula del Convenio Especifico, los numerales **"3.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD"** y **"3.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR ESAN"** acorde a como se señala a continuación:

3.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD

(...)

- 3.1.4. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a comunicar a **ESAN**, los nombres de los funcionarios designados que serán beneficiarios de un descuento del 100% en el valor de los derechos académicos correspondientes a los cursos, diplomas y programas impartidos por los Institutos Especializados de **ESAN**, que formen parte de su Escuela de Gobierno.
- 3.1.5. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a recabar y proporcionar de manera adecuada a **ESAN** los datos de contacto de los beneficiarios interesados en los programas.
- 3.1.6. **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a garantizar que los beneficiarios designados cumplan con los requisitos de admisión establecidos para cada programa, así



Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA



Universidad ESAN
V°B°
Julio Akarim
Infraestructura y Servicios Generales



Universidad ESAN
V°B°
Ana Reátegui
Directora General de Administración



Universidad ESAN
V°B°
Area Legal

como con todos los procedimientos administrativos pertinentes para hacer efectivo el descuento, el cual está sujeto a la condición de que el programa correspondiente sea aperturado por **ESAN**.

3.2 COMPROMISOS ASUMIDOS POR ESAN

(...)

3.2.4. ESAN otorgará un descuento del 100% a cuatro (04) funcionarios designados por **LA MUNICIPALIDAD**, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos de admisión, se aperture el programa correspondiente y este sujeto a disponibilidad.

3.2.5. El descuento solo corresponderá al valor de los derechos académicos de los cursos, diplomas y programas impartidos por los Institutos Especializados de **ESAN**, que forman parte de su Escuela de Gobierno. Este beneficio tiene como objetivo la formación continua y la actualización profesional de los funcionarios públicos de **LA MUNICIPALIDAD**.

3.2.6. ESAN verificará que los beneficiarios designados cumplan con los requisitos de admisión establecidos para cada programa, así como con todos los procedimientos administrativos necesarios para hacer efectiva dicha matrícula.

Este beneficio será aplicable únicamente para los programas de la Escuela de Gobierno de ESAN, Así, se incluyen los cursos, diplomas y programas que se puedan brindar, con la excepción de las maestrías.

CLAUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAÚSULAS

Las partes dejan establecido que todos los demás términos, condiciones y obligaciones derivadas de **EL CONVENIO ESPECIFICO**, se mantienen vigente en cuanto no se opongan a lo establecidos en el presente documento o no hayan sido modificadas por el mismo.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben este documento en la ciudad de Lima, el 31 de marzo del 2024.

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vidente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUNA FLORES

POR LA UNIVERSIDAD ESAN

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Gestión del Talento Humano
V°B°
NORBERTO RAMIRO SIFUENTES ARANDA

Jaime Félix Serida Nishimura
RECTOR

Carlos Ricardo Bruce Montes de Oca
ALCALDE

Universidad ESAN
V°B°
Julio Akarim
Infraestructura y Servicios Generales

Universidad ESAN
V°B°
Ana Reátegui
Directora General de Administración

Universidad ESAN
V°B°
Área Legal